



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2022-00009-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: RAMÍREZ WILSON ALBERTO

Tibirita, Cund., Veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Con auto anterior, se inadmitió la demanda formulada para que se subsanara conforme a los defectos allí plasmados; no obstante, en la nota secretarial que antecede se señala que dentro del término correspondiente -8 al 21 de abril de hogaño, la parte actora no subsanó la demanda.

Así las cosas, en el entendido que no le es dable al funcionario fallador suplir la carga de las partes, al no haberse subsanado el libelo con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo, disponiendo el archivo de las diligencias, sin que haya lugar a ordenarse la entrega de documentos en físico, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6 ° del Decreto 806 de 2020 y el art. 103 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

RESUELVE: PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda instaurada por el apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **RAMÍREZ WILSON ALBERTO**, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – No se ordena la entrega de la misma, junto con los anexos, a la parte interesada, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6 ° del Decreto 806 de 2020 y el art. 103 del C.G.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez